

Visa Residente Permanente (Pensionista)

Si la persona es pensionista (jubilado y/o retirado) y va a ir a vivir permanentemente en México, sin dedicarse a ninguna actividad remunerada, deberá solicitar una visa como Residente Permanente.

Requisitos:

1. Presentarse día y hora de su cita con la solicitud elaborada.
2. Pasaporte Vigente tipo libreta en original y una copia, de la primera, última y todas las hojas en las que se cuenten con visas o sellos.
3. Si usted no es ciudadano de los Estados Unidos de América, deberá presentar su Tarjeta de Residente Permanente (Green Card) o una visa estadounidense valida, (original y una copia).
4. Una fotografía reciente tamaño pasaporte (de frente, sin anteojos y fondo blanco).
5. Carta realizada en computadora dirigida al Consulado General de México Yuma, en la cual deberá especificar nombre, domicilio en Estados Unidos y en México, número telefónico, el motivo del viaje, y manifestar ser pensionista y que no se va a dedicar a ninguna actividad remunerada.
6. Documentos que comprueben la solvencia económica (seis últimos estados de cuenta bancarios, – estados de cuenta oficiales, completo mes por mes con nombre completo y domicilio – NO P.O. Box), en los cuales se debe de reflejar sus ingresos por pago de pensión de al menos \$2,000.00 dólares mensuales con saldo promedio mensual de \$2000.00 dólares como mínimo.

Si cuenta con **inversiones**, presentar los estados de cuenta de los últimos 12 meses, (estados de cuenta oficiales, completo mes por mes con nombre completo y domicilio – NO P.O. Box) con un saldo mayor o igual a los \$80,000.00 dólares promedio mensual. **Dependiente económico** (miembros de su familia inmediata): Si la persona también solicita la visa, el ingreso mínimo requerido será el equivalente del 25% adicional por mes para cada miembro. Los ingresos requeridos pueden consistir en rentas, pensiones o ingresos de depósitos interés o dinero en efectivo en instituciones bancarias, que se pueden demostrar con Estados de cuenta bancarios o una carta de una oficina de gobierno o el Banco de donde el solicitante recibe su ingreso, informando la cantidad mensual que recibe. **Nota:** En el caso que los documentos sean fuera de Estados Unidos deberán estar apostillados y traducidos al idioma español por un perito traductor) original y una copia.

7. En el caso de dependientes económicos, presentar el acta de matrimonio, en el caso que el matrimonio se haya efectuado fuera de Estados Unidos deberá estar apostillada y traducida al idioma español por un perito traductor. (original y una copia).
8. Cuota de procesamiento de solicitud de visa \$36.00 dólares por concepto de derechos. Aceptamos únicamente efectivo y tarjeta. En el caso de negativa de visa, **no procederá el reembolso** del pago realizado. Se recomienda que antes de presentar su solicitud, revise que su documentación esté completa.